JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00050-00
DEMANDANTE : JOSE FELIPE BABILONIA.
DEMANDADO : LUIS EDUARDO GARCIA SANCHEZ.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor ELADITH JOSE DIAZ PETRO, presentó escrito con solicitud de requerimiento al pagador por incumplimiento a la medida cautelar decretada por este Despacho. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) Auto No.0735

Visto el informe secretarial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al pagador de la INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, para que dé cumplimiento o en su defecto explique las por las cuales no ha cumplido con la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2020 y comunicado mediante oficio número 0903 del 1 de diciembre del mismo año, del mismo modo se sirva rendir un informe de los dineros consignados a favor del demandado.

SEGUNDO: Hágasele saber las consecuencias del incumplimiento a la orden judicial que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Juzgado Municipal

Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e86fb0680be9c1063af409774dafa7e05ca18091dc4559ce2b08a5e2751a67**

Documento generado en 16/09/2021 08:00:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica